



**BPN**  
NUESTRO BANCO

### CONTRATO DE ADHESIÓN AL SERVICIO RED MOB

Vinculación

Actualización  (\*)

Entre el Banco Provincia del Neuquén S.A., CUIT N° 30-50001404-7, en adelante "EL BANCO ", y

PERSONA JURÍDICA <input type="checkbox"/>										
RAZÓN SOCIAL /DENOMINACIÓN							C.U.I.T.			
NOMBRE DE FANTASÍA										

TITULAR PERSONA HUMANA <input type="checkbox"/>										
Apellido/s y Nombre/s					NRO. DE CUIT/CUIL/CDI				US. ADM	
									<input type="checkbox"/>	
									<input type="checkbox"/>	
									<input type="checkbox"/>	
									<input type="checkbox"/>	

Representado por:

APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL / APOYO - DATOS PERSONALES										
Apellido/s y Nombre/s					NRO. DE CUIT/CUIL/CDI				US. ADM	
									<input type="checkbox"/>	
									<input type="checkbox"/>	
									<input type="checkbox"/>	
									<input type="checkbox"/>	

En adelante "EL CLIENTE" quién constituye domicilio en:

Calle:				N°:		Piso:		Dto.:		
Localidad:			Provincia:			CP:				
País:			Teléfono Fijo:( )				Teléfono Móvil:( )			
Correo Electrónico constituido a todos los efectos derivados del presente Contrato:										

Sucursal/Delegación de radicación de la cuenta				
N° de Cuenta		N° Sub Cuenta		CBU
Tipo de Agente (rubro)				

\* Ratifico los datos de la vinculación original que no resultan modificados y acepto las condiciones contenidas en el presente.

**Acuerdan celebrar el presente Contrato de Adhesión al Servicio Red MOB conforme lo establecido en la Comunicación "A" 5982 del Banco Central de la República Argentina (en adelante el B.C.R.A.), y aquellas complementarias y modificatorias,y por las cláusulas específicas que a continuación se detallan:**

1. A los efectos del presente contrato se entiende por EL CLIENTE a la persona humana o jurídica que adhiere al presente SERVICIO para su actividad comercial. Se entiende por EL BANCO al Banco Provincia del Neuquén S.A., y por RED LINK S.A. a la empresa que administra el servicio provisto. En el citado marco, EL BANCO provee a EL CLIENTE un mecanismo de cobro electrónico para recibir pagos de bienes y/o servicios prestados por EL CLIENTE, mediante el uso de tarjetas de débito provistas por los Bancos de la Red Link y cualquier otra red que a futuro se habilite, las que serán instrumentadas por medio de Transferencias Inmediatas de Fondos desde las cuentas vistas de los ordenantes (en adelante EL SERVICIO).
2. **Vigencia:** Este contrato tendrá una duración de dos (2) años a contar desde la suscripción del presente, renovable de manera automática por igual plazo, en caso de no existir oposición expresa -comunicada por medio fehaciente- de alguna de las partes con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos contados desde la fecha de vencimiento.
3. **Aplicación Red Mob:** EL CLIENTE accede al SERVICIO descargando la Aplicación Red Mob al dispositivo móvil con el cual desea operar y asociando el DONGLE entregado por EL BANCO a dicho dispositivo.

Firma y Aclaración: Titular /Representante Legal /Aposedrado /Apoyo



- 4. Requisitos para utilizar el Servicio Red MOB:** Para la utilización de EL SERVICIO, EL CLIENTE deberá contar con:
- ✓ Conexión a Internet, mediante un módem u otra forma idónea, por medio de la utilización del servicio suministrado por un Proveedor de Servicio de Conexión a INTERNET.
  - ✓ Dispositivo Móvil: Smartphone (Sistema Operativo Android o iOS), Tablet (Sistema Operativo Android o iOS)
  - ✓ Aplicación Red Mob instalada en Dispositivo Móvil.
  - ✓ Usuario Administrador y Contraseña de acceso al Sitio "MOB-Sitio de Consulta para Comercio", entregado por EL BANCO, desde donde EL CLIENTE podrá gestionar el alta de los Usuarios Terminales para la "Aplicación Red Mob" y podrá efectuar la consulta de las operaciones cursadas por EL SERVICIO.
  - ✓ Usuario Terminal y Contraseña de acceso a la aplicación Red Mob, desde donde EL CLIENTE deberá gestionar la activación del DONGLE al Dispositivo Móvil desde el cual desea operar.
  - ✓ Como mínimo, un Lector de Tarjetas o "DONGLE" (Modelo ACR31, homologado por RED LINK S.A.), entregado por EL BANCO.
  - ✓ Código de Activación del DONGLE, entregado por EL BANCO.
- Se advierte que recae sobre EL CLIENTE gestionar las autorizaciones y/o llevar a cabo los procedimientos que pudieren ser requeridos para que se encuentre operativo cada DONGLE solicitado.
- Se deja constancia que los requisitos, especificaciones y actualizaciones se encuentran detalladas en el instructivo de uso de EL SERVICIO, referidos en la cláusula 5, que estarán disponibles en el sitio Web institucional de EL BANCO.
- 5. Funcionamiento:** EL BANCO entrega a EL CLIENTE en este acto los instructivos de uso de la "Aplicación Red Mob" y del Sitio "MOB-Sitio de Consulta para Comercio", cuyas versiones actualizadas también estarán disponibles en el sitio Web institucional de EL BANCO - [www.bpn.com.ar](http://www.bpn.com.ar).
- 6. Puntos de Venta y cantidad de DONGLES:** EL CLIENTE tramitará la habilitación de sus "Puntos de Venta –denominados "Sucursales"- y cantidad de DONGLES por "Punto de Venta" completando el Anexo I que forma parte del presente.
- 7. Cuenta relacionada:** EL SERVICIO se presta vinculado a una Cuenta Corriente Común en Pesos de titularidad de EL CLIENTE radicada en EL BANCO, resultando de aplicación la totalidad de las cláusulas, condiciones y normativa previstas para su contratación por tratarse de un Servicio adicional a las mismas.
- 8. Operaciones:** EL SERVICIO se encontrará operativo a partir de la entrega por parte de EL BANCO a EL CLIENTE del dispositivo Lector de Tarjetas, en adelante "DONGLE", y su respectivo Código de Activación, que EL CLIENTE deberá habilitar a través de la "Aplicación Red Mob" para dispositivos móviles.
- 9. Identificación del ordenante:** A los fines de la identificación del ordenante, EL CLIENTE se obliga a exigir la presentación del documento de identidad del mismo y a verificar que se trate del titular de la tarjeta de débito utilizada. EL CLIENTE se responsabiliza por los riesgos que se pudieran suscitar frente a un deficiente control de estos extremos.
- 10. Límites de importes y operaciones de EL SERVICIO:** Los límites de compra por ordenante, el importe diario de transferencias inmediatas de fondos que EL CLIENTE podrá cursar a través de EL SERVICIO, así como la cantidad de operaciones diarias habilitadas, se encontrarán a disposición de EL CLIENTE en el instructivo de uso de la "Aplicación Red Mob".
- 11. Datos de Activación:** EL BANCO remitirá a través de un correo electrónico a la dirección de Correo Electrónico constituido a los efectos del presente contrato los **datos necesarios para la activación** de EL SERVICIO. En dicha dirección de correo electrónico EL CLIENTE recibirá la siguiente información:
- ✓ Un (1) Usuario Administrador y Contraseña de acceso al Sitio "MOB-Sitio de Consulta para Comercio"
  - ✓ Un (1) Usuario Terminal y Contraseña de acceso a la aplicación Red Mob.

Adicionalmente, EL BANCO enviará a dicha dirección la información relacionada con nuevas contraseñas que EL CLIENTE necesite gestionar posteriormente. EL CLIENTE se responsabiliza por los usuarios y contraseñas que él otorgue y habilite dentro del sistema para uso por parte de terceras personas.



- 12. Primer ingreso:** El sistema solicitará a EL CLIENTE, en el primer ingreso, gestionar una nueva contraseña para el/los usuarios gestionados por EL BANCO.
- 13. Actualización de Datos:** En caso que EL CLIENTE desee modificar la dirección de Correo Electrónico o la designación del USUARIO ADMINISTRADOR del “MOB-Sitio de Consulta para Comercio” constituidos a los efectos del presente, deberá solicitar formalmente a EL BANCO su actualización, utilizando los medios de comunicación que este último pone a disposición para tal fin en el sitio Web institucional de EL BANCO. La actualización de los datos correspondientes al USUARIO TERMINAL gestionado por EL BANCO podrán ser modificados por el USUARIO ADMINISTRADOR a través del “MOB-Sitio de Consulta para Comercio” sin necesidad de cursar ante EL BANCO solicitud alguna.
- 14. Entrega DONGLE y Código de Activación:** Los DONGLES serán entregados a EL CLIENTE en la Sucursal/Delegación de radicación de la cuenta bajo acuse de recibo. Juntamente se entregará el respectivo Código de Activación de cada DONGLE solicitado, en el plazo máximo de 10 días hábiles bancarios contados desde la suscripción del presente.
- 15. Funcionamiento del DONGLE:** cada DONGLE solicitado deberá conectarse a un Dispositivo Móvil de propiedad de EL CLIENTE. **La relación “Dispositivo Móvil – DONGLE” es unívoca**, por lo que EL CLIENTE deberá contar con un Dispositivo Móvil por DONGLE a utilizar.
- 16. Reposición de DONGLES y Códigos de Activación:** EL CLIENTE podrá solicitar, a su cargo, un nuevo dispositivo en los siguientes casos:
  - a) **En caso de extravío, robo o hurto del DONGLE**
  - b) **En caso de rotura o mal funcionamiento.**
- 17. Inhabilitación de DONGLE:** EL BANCO tiene derecho a inhabilitar el DONGLE que corresponda, ante cualquiera de los siguientes supuestos: a) el uso indebido del DONGLE, b) el incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato de Adhesión del Servicio Red MOB, c) denuncia de extravío, robo o hurto del DONGLE por parte de EL CLIENTE ante EL BANCO.
- 18. En caso de extravío, robo o hurto del DONGLE:** EL CLIENTE se compromete a dar aviso por el canal de comunicación previsto por EL BANCO para tal fin, informado en la página Web de este último ([www.bpn.com.ar](http://www.bpn.com.ar)). Si EL CLIENTE omitiera el trámite del aviso a EL BANCO, será responsable por el uso fraudulento del mismo hasta la fecha en que EL BANCO tome conocimiento de tal situación.
- 19. Cambio de Dispositivo Móvil:** En caso de cambio de Dispositivo Móvil por cualquier motivo, EL CLIENTE deberá solicitar a EL BANCO un nuevo Código de Activación del DONGLE, el cual deberá vincularse al nuevo dispositivo. Dicha solicitud se efectuará utilizando los medios de comunicación que EL BANCO ponga a disposición de EL CLIENTE para tal fin en el sitio Web institucional de EL BANCO.
- 20. Validez Operaciones:** Las operaciones realizadas por EL CLIENTE a través de EL SERVICIO se considerarán válidas y que han sido cursadas por personas autorizadas al efecto, quedando EL BANCO habilitado a proceder en consecuencia a las mismas. Para estas operaciones la utilización de las claves necesarias suplirá a todos sus efectos la firma autógrafa.
- 21. Responsabilidad de EL CLIENTE:** Es exclusiva responsabilidad de EL CLIENTE el manejo, uso y custodia del DONGLE, encontrándose a su cargo el control y guarda del mismo y de las operaciones realizadas a través de EL SERVICIO. En tal sentido, EL CLIENTE será responsable en caso de desconocimiento total o parcial por parte de los ordenantes de cualquier compra y/o del importe realizado bajo EL SERVICIO, y garantiza plena indemnidad a EL BANCO por cualquier reclamo que los ordenantes le efectuaren en el marco del presente. A tal efecto, por el presente EL CLIENTE autoriza en forma expresa e irrevocable a EL BANCO a debitar cualquier suma que se hubiere visto obligado a abonar y/o reintegrar a los ordenantes con motivo de la utilización incorrecta y/o indebida del DONGLE y/o el incumplimiento por parte de EL CLIENTE de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente.
- 22. Comisiones y cargos:** EL BANCO podrá aplicar cargos y/o comisiones sobre las operaciones cursadas a través del servicio provisto. La comisión a ser abonada por EL SERVICIO será la que se encuentre vigente en el cuadro de “Comisiones y Cargos Empresas” publicado en la página Web institucional de EL BANCO.



El cargo por el/los DONGLES solicitados en el presente es de un valor de \$..... (son pesos.....) por DONGLE.

El **cargo por reposición o solicitud de nuevos DONGLES** será la que se encuentre vigente en el cuadro de "Comisiones y Cargos Empresas" publicado en la página Web institucional de EL BANCO al momento de su solicitud.

EL CLIENTE autoriza a EL BANCO a debitar los importes correspondientes de la cuenta vista declarada por EL CLIENTE en el presente.

- 23. Impuestos:** EL CLIENTE tendrá a su cargo todo tipo de impuestos, tasas y contribuciones que en la actualidad o en el futuro graven la utilización de EL SERVICIO y/o las operaciones y/o transacciones efectuadas mediante el mismo, y de ser necesario deberá presentar al BANCO los comprobantes de pago respectivos, a su solo requerimiento.
- 24. Autorización de débito:** EL CLIENTE autoriza a debitar la comisión, cargos y/o impuestos de la cuenta corriente relacionada a EL SERVICIO aun cuando la misma se encuentre en descubierto.
- 25. Rescisión sin causa:** EL CLIENTE y/o EL BANCO podrán dar de baja EL SERVICIO en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a percibir indemnización o compensación alguna, mediante notificación fehaciente que se cursará con una antelación previa de treinta (30) días a la finalización de la prestación o utilización del servicio, a los domicilios especiales declarados en el presente. EL CLIENTE deberá notificar a EL BANCO su decisión de rescindir el Servicio en la Sucursal o Delegación en la que posee radicada la Cuenta principal.
- 26. Incumplimiento – Rescisión con causa:** La falta de cumplimiento por parte de EL CLIENTE a las presentes condiciones, dará lugar a EL BANCO a dar por rescindido el presente SERVICIO, sin necesidad de notificación extrajudicial o judicial alguna y a reclamar los daños y perjuicios que su proceder haya ocasionado.
- 27. Contingencias/Caso Fortuito:** EL BANCO mantendrá la disponibilidad y habilitación de sus sistemas informáticos y/o redes de comunicaciones, salvo que acontezcan situaciones encuadradas como de fuerza mayor, caso fortuito, medidas de fuerza o de restricción de la prestación laboral por parte del personal, o hechos de un tercero (Red Link), u otras situaciones similares, que pudieren generar disminuciones, restricciones, interrupciones y/o inconvenientes en la prestación de EL SERVICIO.
- 28. Constitución de domicilio - Jurisdicción:** A todos los efectos legales que pudieran corresponder, EL BANCO constituye domicilio legal en calle Independencia 50- de la ciudad de Neuquén y EL CLIENTE en el denunciado al inicio del contrato, el que se considerará subsistente en tanto EL BANCO no reciba notificación por medio fehaciente de su modificación, la que deberá ser cursada a la Sucursal donde se suscribe el presente. En dicho domicilio se considerarán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen. Ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén o a la de los Tribunales correspondientes a la localidad de la Sucursal de EL BANCO donde EL CLIENTE tenga radicada la cuenta, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.
- 29. Copias:** EL CLIENTE podrá solicitar a su cargo y en cualquier momento de la relación contractual a EL BANCO copia del presente contrato.
- 30. Comunicación por medios informáticos. Domicilio electrónico:**  
**30.1.1** El CLIENTE declara conocer y aceptar que, en el marco de las normas sobre "Comunicación por medios electrónicos para el cuidado del medio ambiente" del B.C.R.A., EL BANCO ha adoptado la modalidad de comunicación a través de medios electrónicos para las notificaciones de cambio de condiciones pactadas, extractos y/o resúmenes de cuentas de depósito, la cual no posee cargos adicionales para EL CLIENTE. Esta modalidad se aplica a todos los productos y/o servicios contratados con EL BANCO o que contrate en el futuro, vinculados directa o indirectamente a la cuenta indicada en el encabezamiento, reemplazando la presente declaración los domicilios constituidos/declarados por el CLIENTE en cada uno de los contratos/solicitudes individuales suscriptos con anterioridad, y la misma subsistirá hasta tanto EL CLIENTE modifique expresamente los mismos mediante la suscripción de una nueva Declaración.



A los fines mencionados, El CLIENTE presta expresa conformidad para que las comunicaciones/notificaciones sean efectuadas a la casilla de correo electrónico denunciada por el CLIENTE ante EL BANCO, donde serán válidas y eficaces todas las notificaciones que EL BANCO realice, comenzando a computarse los plazos convencionales o legales que correspondan a partir de que el mensaje de correo electrónico haya sido puesto a disposición de EL CLIENTE, independientemente de la fecha de su lectura por parte del mismo

El CLIENTE asume bajo su exclusiva responsabilidad la obligación de configurar dicha casilla de correo de manera que las comunicaciones enviadas por EL BANCO no sean rechazadas, consideradas como spam o excedan la capacidad disponible de la misma y a consultar dicha casilla regularmente. En tal sentido, resultan ajenas a la responsabilidad de EL BANCO, las situaciones que pudieran generarse con motivo de los inconvenientes que EL CLIENTE pudiera tener con la prestadora del servicio de internet y/o de correo electrónico que hubiere seleccionado.

**30.1.2** No obstante lo señalado en la cláusula precedente, EL CLIENTE podrá optar por recibir dichas comunicaciones en soporte papel en el domicilio postal declarado ante EL BANCO, asumiendo los costos de impresión y envío correspondientes detallados en el cuadro de "Comisiones y Cargos Empresas" publicado en la página Web institucional de EL BANCO, los cuales serán debitados de la cuenta sobre la cual aplica la comunicación emitida, prestando expresa conformidad a tal efecto. Asimismo, en cualquier momento de la relación contractual, el CLIENTE podrá modificar la modalidad de comunicación elegida. El cambio de la modalidad de comunicación deberá ser informado por EL CLIENTE en forma personal en la Sucursal de EL BANCO en la cual tenga radicada su cuenta, mediante la suscripción de la "Declaración Jurada Medio de Notificación Elegido - Denuncia / Cambio Domicilio Electrónico".

**30.1.3** Asimismo, el correo electrónico declarado por EL CLIENTE será un canal por medio del cual EL BANCO proveerá a EL CLIENTE publicidades, promociones y/o propagandas relacionadas con los productos y/o servicios ofrecidos por EL BANCO, prestando EL CLIENTE expresa conformidad a tal efecto. Se informa que EL CLIENTE podrá en cualquier momento solicitar la baja respecto de la recepción de publicidades/promociones y/o propagandas sea personalmente o a través de su suscripción en el cuerpo del correo electrónico recibido.

***EL CLIENTE declara bajo juramento:***

1. Que EL BANCO me ha proporcionado información clara, precisa, completa y confiable sobre EL SERVICIO que contrato, de entre todas las alternativas que ofrece el mercado bancario, de forma tal que he adquirido un conocimiento efectivo del contenido y condiciones del presente, disponiendo de una auténtica libertad de elección para optar por la oferta que más se adapta a mis necesidades.
2. A los fines de eximirme/nos de presentar el acta de nacimiento actualizada en los términos del artículo 39 del Código Civil y Comercial de la Nación:
  - Ser plenamente capaz y no estar inmersa/o en ninguna de las situaciones plateadas por los artículos 32, 44 y 45 del mencionado código, dispensando a esta entidad de dicho recaudo legal. En tal sentido declaro no poseer procesos judiciales en los cuales se promueva la declaración de incapacidad y/o la restricción de mi capacidad, y que no se ha dispuesto judicialmente con respecto de la misma la necesidad de apoyo/s para la celebración de ningún acto jurídico, en los términos de los artículos mencionados.  
Asimismo manifiesto no poseer sentencia judicial inscripta al margen de mi acta de nacimiento en el registro de estado civil y capacidad de las personas.
  - Poseer procesos judiciales en los cuales se promovió la declaración de la restricción de mi capacidad, por los cuales se ha dispuesto judicialmente la necesidad de apoyo/s para la celebración de algún acto jurídico, en los términos de los artículos 32, 44 y 45 del mencionado código.
  - Poseer procesos judiciales en los cuales se promovió la declaración de la restricción de mi capacidad y aún no se ha dictado sentencia.
  - Poseer procesos judiciales en los cuales se promovió la declaración de incapacidad y se designó un curador en los términos del artículo 32 del mencionado código;y haber recibido en este acto copia de los artículos 32, 39, 44 y 45 del Código Civil y Comercial de la Nación enunciados anteriormente; por último, me obligo a informar inmediatamente a EL BANCO cualquier modificación en mi estado de capacidad.





3. Que el destino de EL SERVICIO contratado será utilizado para mi/nuestra actividad comercial.
4. Que conoce y acepta que estará a su cargo exigir la presentación del documento de identidad del ordenante y a verificar que se trate del titular de la tarjeta de débito utilizada, y que se responsabiliza por los riesgos que se pudieran suscitar frente a un deficiente control de estos extremos
5. Que los datos contenidos son correctos y completos, y que ha sido confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno, siendo expresión fiel de la verdad.
6. Que mediante este acto presto, consentimiento libre e informado, en un todo conforme la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales, para que "EL BANCO" transfiera y/o ceda toda la información referente a mi persona mis actividades económicas u operaciones que se hubieran concertado o que se materialicen en el futuro, que requieran los organismos de control y/o contralor conforme normativa vigente (incluyendo pero no limitando al B.C.R.A., la Comisión Nacional de Valores, la U.I.F. etc.) como así también a las empresas de informes crediticios en los términos del art. 26 de la Ley 25.326.
7. Como titular de los datos personales tengo la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14 inc. 3 de la ley 25.326. Asimismo, entiendo que la Dirección Nacional de protección de datos personales es el órgano de contralor de la ley 25.326 y tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.
8. Haber recibido los instructivos de uso referidos en la cláusula 5. Asimismo tomo conocimiento que los mismos estarán a mi entera disposición en la página web del Banco <http://www.bpn.com.ar>
9. Haber recibido un ejemplar del presente y copia de la documentación que suscribo en este momento.
10. Haber leído las cláusulas que anteceden, prestando expresa conformidad a todo lo en ellas estipulado y aceptar las mismas, manifestando no tener objeciones o reservas de ninguna índole.

"EL BANCO" y "EL CLIENTE" en prueba de conformidad, firman \_\_\_\_\_ ( ) ejemplares de \_\_\_\_\_ ( ) hojas de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte un ejemplar; en la ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_ República Argentina, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del Año \_\_\_\_\_."

FIRMAS TITULAR / REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO O APOYO	
<b>1.</b>  Firma y Aclaración: Carácter:	<b>2.</b>  Firma y Aclaración: Carácter:
<b>3.</b>  Firma y Aclaración: Carácter:	<b>4.</b>  Firma y Aclaración: Carácter:

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.		
FIRMA 1	FIRMA 2	FIRMA 3
Firma y Sello Fecha / /	Firma y Sello Fecha / /	Firma y Sello Fecha / /
PARA USO INTERNO BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.		
FIRMA 4	FIRMA 5	
Firma y Sello Fecha / /	Firma y Sello Fecha / /	